



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO TÉCNICO No. CT- 4924

Revisión de Estudio Particular de Amenaza y Riesgo
por Fenómenos de Remoción en Masa
Artículo 141 -Decreto 190 de 2004

1. INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD SOLICITANTE: CURADURÍA URBANA No. 4
LOCALIDAD: 2. CHAPINERO
PROYECTO: ALTOS DE LA CABRERA
BARRIO: LOS ROSALES
DIRECCIÓN*: TV 4 # 84 – 14(*)
UPZ: 88. EL REFUGIO
ÁREA (Ha): 0.48
FECHA DE EMISIÓN: Agosto 10 de 2007
TIPO DE RIESGO: REMOCIÓN EN MASA
EJECUTOR DEL ESTUDIO: ESPINOSA Y RESTREPO & CIA

(*) Conforme con la información incluida en el estudio detallado, el proyecto se encuentra ubicado en la Tv 4 No. 84-08/14/24.

De acuerdo con el artículo 141 del Decreto 190 de 2004 (compilación del Plan de Ordenamiento Territorial - POT), para los futuros desarrollos urbanísticos que se localicen en zonas de amenaza alta y media por remoción en masa, se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para la solicitud de licencias de urbanismo. Adicionalmente establece que la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias realizará la verificación y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la ejecución de dichos estudios.

El presente concepto técnico corresponde a la **TERCERA** revisión realizada por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias al estudio de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa FASE II del Proyecto **ALTOS DE LA CABRERA**, ubicado en la Localidad de CHAPINERO, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 y en el marco de lo establecido en la Resolución 227 de julio 13 de 2006, por estar localizado en zona de amenaza alta según el plano normativo de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

La primera revisión del estudio se realizó, atendiendo la solicitud con radicado FOPAE 2007ER3179, del 22 de marzo de 2007, ante la cual la DPAAE emitió el Concepto Técnico CT 4783, correspondiente a la primera revisión del estudio, el cual concluyó que el mismo no cumplía con los términos de referencia establecidos para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por remoción en masa.

CT 4924 – ALTOS DE LA CABRERA – TERCERA REVISIÓN

PÁG. 1 DE 38

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La segunda revisión del estudio se realizó, atendiendo la solicitud con radicado FOPAE 2007ER6662 del 04 de junio de 2007, ante la cual la DPAE emitió el Concepto Técnico CT 4868, donde se adjunta una versión del estudio en la cual se argumenta por el solicitante, que se atienden las observaciones indicadas por la DPAE en el Concepto Técnico CT- 4783.

Posteriormente, debido a que no se había dado cumplimiento en segunda revisión, el día 5 de Julio de 2007 se llevo cabo una reunión con el consultor, aclarando los aspectos que no cumplen o que cumplen parcialmente con el fin de que se complementara el estudio por parte del consultor, en atención a lo cual el consultor radicó la versión complementaria de estudio con número de radicado FOPAE2007ER9153 del 23 de Julio de 2007. Por lo anterior, el presente concepto corresponde a la tercera revisión del estudio que incluye la versión complementaria que se mencionó anteriormente.

2. GENERALIDADES DEL PROYECTO ALTOS DE LA CABRERA

En la Figura 1 se presenta la localización general del predio en el mapa de amenaza por remoción en masa del POT.

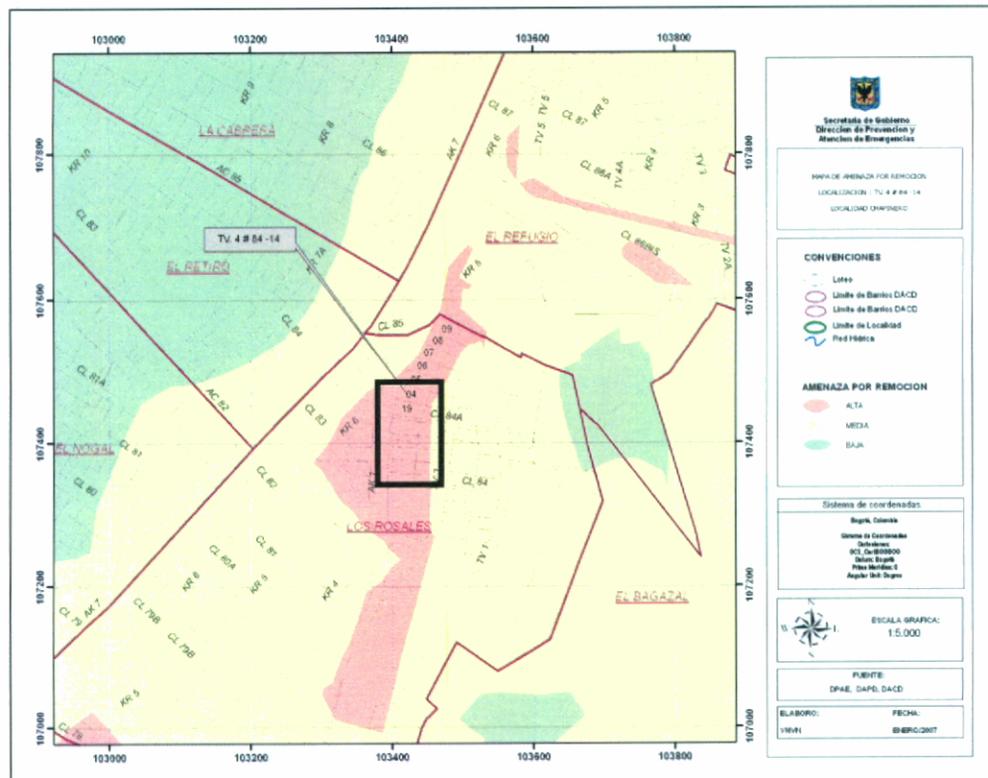


Figura 1. Localización General del Proyecto – ALTOS DE LA CABRERA, Localidad de CHAPINERO





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Cabe anotar que mediante el CT-4627 de 2007 se definió la necesidad de adelantar la Fase II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006, para el proyecto **ALTOS DE LA CABRERA**.

De acuerdo con la información suministrada para la elaboración del concepto técnico CT-4627 de 2007, el Proyecto **ALTOS DE LA CABRERA**, se encuentra ubicado en la TV 4 # 84 – 14 de la Localidad de CHAPINERO, la cual está localizada al oriente del Distrito Capital. El proyecto se ubica aproximadamente entre las siguientes coordenadas planas:

Norte*: 107400 a 107600
Este*: 103400 a 103500
Cotas*: 2595 a 2613

* Coordenadas y Cotas de acuerdo con el Plano Topográfico del Estudio.

El proyecto contempla la construcción de una torre de siete (7) pisos y un (1) sótano, construida en estructura de pórticos en concreto, con luces entre ejes de 5 m y 7m, con cargas previstas, estimadas por áreas aferentes inferiores a 280 toneladas; de acuerdo con lo descrito por el consultor, la implantación del proyecto en el lote prevé cortes máximos de 14.70m de altura.

Para la implantación del proyecto se contempla efectuar el proceso de excavación mediante taludes, los cuales en el costado oriental tendrán una pendiente de 1H:2V con bermas intermedias de 1.5m y en el costado occidental se prevé que los taludes se conformarán con una inclinación de 1H:2V , dejando una berma de 1m en contra de la Avenida Circunvalar.

El sistema de cimentación para la mencionada torre, involucra la utilización de pilas acampanadas o caissons, excavadas a mano, apoyadas entre 6m y 10m de profundidad sobre *“el conglomerado compuesto por gravas gruesas de arenisca en matriz arcillo arenosa habana con vetas grises y presencia de óxido”*, identificado y caracterizado en la etapa de exploración del subsuelo y ensayos de laboratorio.

La topografía de la zona de acuerdo con el estudio, fue suministrada por el dueño del proyecto, como insumo al consultor que desarrolló el estudio; no obstante, el consultor es responsable de la verificación de dicha información y del uso y resultados generados de la misma.

3. PRIMERA REVISIÓN DEL ESTUDIO CT-4783 DE 2007

3.1. ESTUDIOS BÁSICOS

- a. **Levantamiento geológico, utilizando una base cartográfica a escala adecuada (1:500 o 1:1000) con curvas de nivel cada 1.0 m o con mayor detalle.**

En el capítulo No. 2 Modelo Geológico – Geotécnico, numeral 2.1, se presenta el estudio geológico, donde se realizó una fotointerpretación de la zona, junto con un análisis

CT 4924 – ALTOS DE LA CABRERA – TERCERA REVISIÓN

PÁG. 3 DE 38

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

multitemporal de fotografías aéreas, identificando las principales formaciones y depósitos. Desde el punto de vista Geológico Regional, se identificaron unidades de rocas del Cretácico, correspondiente al Grupo Guadalupe: Formación Arenisca Dura, Formación Plaeners, Formación Arenisca Labor y Formación Arenisca Tierna; se identificaron también materiales de las Formaciones Bogotá, Cacho y Guaduas, y Depósitos Coluviales y Aluviales. Como referencia a la geología estructural, el área de estudio se encuentra en el costado occidental del Anticinal de Bogotá, caracterizado en este sector por presentar una inversión de sus estratos; localmente se esperan encontrar buzamientos entre 40 y 50 grados, los cuales según lo indicado en el informe, se precisaran en la etapa de excavación.

El consultor indica que de acuerdo con el artículo publicado por Guillermo Ujueta del boletín geológico de enero a diciembre de 1961, en el sector se encuentra cartografiada una falla; no obstante, no hubo evidencia de ésta en campo.

En cuanto a la estratigrafía local, el sector se caracteriza por la presencia de depósitos coluviales constituidos por "*bloques de arenisca provenientes de la Formación Arenisca Dura en matriz limo arenosa*" y subyaciendo estos, se encuentran rocas estratificadas de la Formación Arenisca Dura en el costado oriental y de la Formación Plaeners cerca de la avenida circunvalar. Para el levantamiento geológico se utilizó una base cartográfica a escala 1:500, con curvas de nivel cada 0.5m en planta y presentando en otro plano a la misma escala, cuatro secciones transversales; sin embargo, estas no se presentan identificadas en el plano en planta y llama la atención que en estas no se encuentran los rellenos cartografiados en planta. Por otra parte no todas las unidades identificadas en el plano, se hallan descritas en el capítulo de geología, que de acuerdo con el parágrafo i Estratigrafía, del numeral 3.2.1.1 Geología, artículo segundo de la Resolución 227 de 2006, se debe presentar una "*Descripción litológica, referencia de edad y origen, espesor, distribución y posición en la secuencia de las distintas unidades litológicas en el área de estudio*".

CUMPLE PARCIALMENTE

De acuerdo con las observaciones se recomienda:

Presentar e Identificar las secciones transversales del plano de perfiles geológicos en el plano geológico.

Describir en el capítulo de geología todas las unidades identificadas y cartografiadas en el plano de planta geológico. Esta información debe ser correspondiente con la mostrada en los perfiles geológicos.

Se recomienda que en los perfiles geológicos presentados se ubique la Avenida Circunvalar y los elementos necesarios, para delimitar adecuadamente el área analizada.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Con el fin de dar concordancia al modelo geológico, en el plano geológico como en las convenciones del mismo, se recomienda identificar claramente la exploración del subsuelo (trincheras – apiques, y sondeos)

Finalmente se recomienda, apoyados en el modelo geológico de la zona, justificar por que no fue posible, de acuerdo con lo mostrado en las secciones geológicas, definir si los materiales del Grupo Guadalupe corresponden a la Formación Arenisca Dura o a la Formación Arenisca Labor.

b. Evaluación Geomorfológica del sitio de estudio, que debe incluir una caracterización morfométrica, morfológica y morfodinámica.

En el numeral 4.1 se presenta la descripción de las condiciones geomorfológicas del área de estudio, destacándose las geoformas en *“la zona de los afloramientos rocosos a superficies estructurales con algunos vértices en las rocas de areniscas especialmente la divisoria de las aguas...”*, se encuentran también geoformas de origen depositacional y de piedemonte. Adicionalmente, el consultor realiza una descripción de las condiciones de drenaje local.

Frente a las condiciones de modelado se identificaron desde el punto de vista de la formación de unidades, un control de origen estructural, depósitos torrenciales y depósitos de origen coluvial desintegrados.

En el anexo No. 4 se incluye el plano geomorfológico a escala 1:500 con curvas de nivel cada 0.5m, especificando las Unidades de Intervención Antrópica – Zona de Demolición, Explanación Reciente Cubierta con Afirmado, Taludes Excavados en Coluvión e Intervención Antrópica - Viviendas en Coluvión, como las identificadas en el predio; no obstante, estas no se encuentran descritas en el informe.

Como se mencionó en el numeral a., de éste concepto técnico, se realizó un análisis multitemporal de fotografías aéreas. Este análisis se hizo para los pares de fotografías de los años de 1982 y 2004. Para las fotografías del año de 2004 no se observaron cambios importantes en el sector, comparados con los que actualmente se aprecian. Esta situación se presenta también para las del año de 1984, comparadas con las del 2004.

Desde el punto de vista de procesos, se identifica el generado por la actividad antrópica, en el costado norte en donde hay excavaciones y en los sectores donde no hay edificaciones, se han presentado procesos erosivos y excavaciones o actividad antrópica. De igual forma en el estudio se establece que no se detectaron procesos de remoción en masa importantes.

CUMPLE PARCIALMENTE



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

De acuerdo con las observaciones se recomienda:

Presentar una caracterización de las geoformas cartografiadas en el plano geomorfológico y de su dinámica en el área de estudio, considerando la génesis de las diferentes unidades y su evolución, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.2.1.2 Geomorfología, artículo segundo de la Resolución 227 de 2006. Considerando lo requerido en este mismo numeral, de manera precisa se deben cartografiar los procesos de erosión, que puedan tener incidencia directa sobre el proyecto, de lo contrario, especificarlo explícitamente en el informe.

c. Hidrogeología

En el numeral 4.5 se presenta una descripción general de las variables hidrometeorológicas de precipitación, evapotranspiración y humedad relativa.

Los aspectos de hidrogeología, hidrología e hidráulica se incluyen en el numeral 4.6; allí se identificaron dos (2) tipos de acuíferos, unos libres, desarrollados sobre los depósitos coluviales y otros confinados, localizados en los niveles de areniscas fracturadas del Grupo Guadalupe.

NO CUMPLE

La DPAE considera que este aspecto del estudio debe ser complementado teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 3.2.1.3. del artículo segundo de la resolución 227 el cual expresa lo siguiente:

“El estudio deberá determinar y evaluar las condiciones del agua subsuperficial en condiciones normales y extremas más probables en el período de análisis del proyecto, esto es 50 años.

Este estudio se hará a partir de un análisis de las características:

- i. Topográficas del terreno*
- ii. De uso actual.*
- iii. De textura de los materiales presentes (depósitos, suelos residuales, rocas) y sus rasgos macroestructurales y/o de fracturamiento.*
- iv. Climatológicas y pluviométricas del área.*
- v. De los resultados de las observaciones y mediciones pertinentes (niveles de agua, niveles piezométricos) durante la etapa de investigación y exploración de campo.*

Como conclusión del análisis del marco hidrogeológico del área, el estudio fijará los parámetros correspondientes a:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

i. *Posición(es) de niveles de agua o factores ru (relación presión de poros/esfuerzo total vertical) en condiciones normales.*

ii. *Posición(es) de niveles de agua o factores ru en condiciones extremas de lluvias críticas y el período de recurrencia de esta situación.*

Finalmente el estudio hidrogeológico fijará los criterios para definir y diseñar el tipo de medidas de drenaje que mejor se adecuen a los rasgos hidrogeológicos y topográficos del sitio y que harán parte del plan de obras de prevención y estabilización, estableciendo el rango de eficacia de las mismas en términos de su efecto sobre los parámetros iniciales (niveles de agua o factores ru), valores que se tendrán en cuenta en los análisis requeridos en el numeral 3.8 de esta Resolución”.

d. Drenaje Superficial

En el numeral 4.2 Drenaje, se presenta un análisis de las condiciones de drenaje de la zona, indicando que este se encuentra mal integrado, corresponde a un drenaje inadecuado y *“desde el punto de vista genético el drenaje local se puede considerar como de tipo consecuente,..”*. *“En la zona el patrón de drenaje es de tipo sub angular a subdrenático especialmente en el costado oriental en donde se tiene la influencia de las rocas estratificadas...”*.

En el numeral 4.6 se presentan los aspectos de hidrogeología, hidrología e hidráulica, en el cual se indica que *“De acuerdo con la información de redes de alcantarillado de los mapas interactivos de la Empresa de Acueducto de Bogotá, el predio cuenta con servicio de alcantarillado combinado sobre la Av Circunvalar y en dicha dirección deberán dirigirse los drenajes de aguas lluvias y negras”*.

Adicionalmente el consultor identifica que *“Para el caso donde el drenaje llegue a ser mal manejado y se desborde sobre los taludes se pueden generar desprendimientos locales especialmente en las zonas coluviales”*.

CUMPLE PARCIALMENTE

La DPAE considera que este aspecto del estudio debe ser complementado teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 3.2.1.4. del artículo segundo de la resolución 227 el cual expresa lo siguiente: *“el estudio deberá incluir una evaluación hidrológica e hidráulica del drenaje superficial, tanto natural como artificial (sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial) dentro de la zona de influencia del proyecto, de manera de **establecer su posible incidencia en los fenómenos de remoción en masa** que afectan el área o que se podrían generar”*.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

e. Sismología

Desde el punto de vista sismológico el consultor adopto un valor de 0.16g para los análisis de estabilidad, correspondiente a $2/3 A_m$ (A_m : coeficiente de aceleración máxima), para la zona 1 (cerros) del estudio de microzonificación sísmica de Bogotá, no obstante de acuerdo con el numeral 3.4 del artículo segundo de la resolución 227 de 2006, este valor debe ser debidamente justificado. Por otra parte, de acuerdo con el párrafo 5 del artículo 4, del decreto 193 de 2006, Por el cual se complementa y modifica el Código de Construcción de Bogotá D. C., se adoptan los espectros de diseño y las determinantes del estudio de Microzonificación Sísmica, por encontrarse el proyecto en la zona de transición entre la zona 1 cerros y zona 2 piedemonte, de acuerdo con este párrafo: "...En esta franja de transición se debe tomar, dependiendo del período de vibración de la edificación y del estudio geotécnico respectivo, la aceleración de diseño promedio que resulte de la aplicación de los espectros de diseño de las zonas adyacentes, a menos que se demuestre algo diferente por medio de un estudio de respuesta de amplificación local como se prescribe en el artículo séptimo del presente Decreto."; adicionalmente de acuerdo con la caracterización geotécnica adelantada, el subsuelo es correlacionable con el perfil geotécnico de la zona 2 - Piedemonte. Por lo tanto se recomienda justificar el valor A_m utilizado.

CUMPLE PARCIALMENTE

La DPAE aclara que no es del alcance de este concepto técnico, definir o asignar los espectros para el diseño estructural de las edificaciones, para lo cual, se debe cumplir con lo establecido en el Decreto 193 de 2006.

f. Uso del Suelo

En el numeral 4.5.4 Suelos, se presenta la descripción de seis (6) predios, ubicados en el área del proyecto. Dentro de la descripción realizada para los predios, se especifica el tipo y características de las estructuras presentes, y el tipo de árboles. Se recomienda indicar en la descripción presentada, la influencia del uso actual y precedente del suelo en la estabilidad del sector. Adicionalmente se debe complementar este numeral con los especificado en el párrafo 3.2.1.6 Usos del Suelos, del artículo segundo de la Resolución 227 de 2006, "En ausencia de estudios preliminares deberán realizarse mapas en la escala que corresponda (1:500 o 1:1.000) donde se presente la situación actual de uso del suelo, con énfasis en procesos de minería o canteras actuales o abandonadas."

CUMPLE PARCIALMENTE



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

3.2. MODELO GEOLÓGICO – GEOTÉCNICO

a. Inventario Detallado y Caracterización Geotécnica de los Procesos de Inestabilidad

La evaluación de los procesos de inestabilidad se incluye en el capítulo 4.8 del informe, en el cual se presenta una descripción de los antecedentes históricos de estos procesos, identificando “... una susceptibilidad a la formación de algunos fenómenos de remoción en masa especialmente en las rocas de la Formación Plaeners, se recuerdan algunos incidentes de excavaciones de edificios hacia el norte de la salida para la localidad de la Calera en donde los taludes mal manejados produjeron alguna alarma en una construcción que averió uno de los edificios del sector así mismo en otras edificaciones cercanas al sector cuando se realizaron las excavaciones...”. Adicionalmente el consultor identifica que “Para el caso donde el drenaje llegue a ser mal manejado y se desborde sobre los taludes se pueden generar desprendimientos locales especialmente en las zonas coluviales”.

No obstante, no se hacen anotaciones en cuanto a su grado de actividad, mecanismo de falla, propagación o retrogresividad que permitan determinar su área de influencia y relación con el proyecto a construir.

CUMPLE PARCIALMENTE

Se debe cumplir con lo establecido en el numeral 3.3.1. del artículo segundo de la Resolución 227 en donde en relación con el Inventario Detallado y Caracterización Geotécnica de los Procesos de Inestabilidad se expresa: “Será complementario a los trabajos de geomorfología del numeral 3.2.1.2., e implica la descripción y clasificación de todos los procesos de inestabilidad identificados en el área de estudio, clasificándolos en antiguos y recientes, de acuerdo con su estado de actividad, y según los mecanismos de falla y forma de propagación, considerando por ejemplo la retrogresividad del proceso y el área de influencia directa con su actividad.”

De acuerdo con el parágrafo 5 del artículo segundo de la Resolución 227 de 2006, dentro del contenido mínimo del informe se debe presentar un Plano de Inventario y Caracterización Detallado de Procesos de remoción actuales. Esta información cartográfica se debe incluir, o en su defecto justificar en el informe si no es necesario su inclusión dentro del mismo.

Es necesario aclarar que el consultor asume la responsabilidad en el caso de que se haya omitido la identificación de posibles procesos de inestabilidad presentes o potenciales y que no se tuvieron en cuenta en los análisis.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

b. Formulación del Modelo

De acuerdo con lo presentado por el consultor en este capítulo, el modelo se planteó “A partir de la exploración de campo y de los ensayos realizados, se analizó la información obtenida tanto en campo como en laboratorio (el análisis de los parámetros se muestra en el siguiente capítulo) y se elaboró el modelo geológico geotécnico...”. Por otro lado en el numeral 3.4.1. Condición Actual, página 53, especifica que “Es de notar que para efectos de los modelos el contacto del coluvión con la formación de arenisca dura y plaeners, se estimó buscando un análisis del lado conservador y a partir de los resultados de los trabajos de exploración tanto de línea sísmica y de los sondeos directos ejecutados así como del análisis geológico”; no obstante, no se presenta una integración clara de la información obtenida de los estudios básicos y de los resultados obtenidos en la caracterización adelantada en las etapas de exploración del subsuelo y de exploración geofísica. No se presenta una descripción clara de la correlación efectuada, de los resultados obtenidos entre la exploración geofísica y la exploración de campo.

En el numeral 3.4.1 Condición Actual, y en las secciones transversales de salida de los análisis efectuados para evaluar las condiciones de amenaza por procesos de remoción en masa, el consultor hace referencia al “Plano de Localización de Cortes de Análisis”, sin embargo, en este plano no se identifican los diferentes cortes de análisis (A-A', B-B', C-C' y D-D'), con lo cual no es posible saber para qué sección se están presentando dichos análisis.

De acuerdo con los resultados de los análisis de estabilidad, presentados en el numeral 3.4, se analizaron fallas de tipo rotacional y traslacional, no obstante, aunque estos mecanismos de falla se pueden presentar en el coluvión, no se involucró dentro de la formulación del modelo, los posibles mecanismos de falla que se pueden presentar en los materiales del Grupo Guadalupe o se justificó claramente por qué no se realizaron los análisis sobre este Grupo.

CUMPLE PARCIALMENTE

La DPAE considera que en términos de la estructuración de un modelo geológico-geotécnico el ejercicio debe complementarse mostrando para cada uno de los perfiles analizados, la correlación con cada uno de los sondeos y los resultados de la exploración geofísica, de tal manera que las hipótesis hechas sobre la distribución espacial de los materiales y la determinación de las propiedades geotécnicas relevantes para los análisis sea validada; adicionalmente el modelo debe establecer “con claridad la relación entre los rasgos geológicos y los procesos de inestabilidad actuales y potenciales y sus mecanismos de falla.”, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3.2 Formulación del Modelo, del artículo segundo de la resolución 227 de 2006.

Adicionalmente se recomiendan los siguientes aspectos:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En el Plano de Localización de Cortes de Análisis, identificar las secciones de análisis e incluirlas dentro del mismo, especificando los materiales presentes, propiedades geomecánicas empleadas en los análisis efectuados, y demás información, que el consultor considere pertinente para presentar de una forma clara el modelo geológico geotécnico formulado.

c. Exploración Geotécnica

El programa de exploración incluyó la ejecución de catorce (14) perforaciones con taladro rotatorio y/o barreno manual a profundidades entre 4 y 20m, en los que se efectuaron ensayos de penetración estándar y se obtuvieron muestras para la ejecución de ensayos de corte directo, compresiones confinadas y pruebas para la evaluación de propiedades índice, tales como, límites de atterberg, granulometrías y ensayos con penetrómetro de bolsillo.

De acuerdo con el numeral 3.3.3 del artículo segundo en la Resolución 227 de 2006 *“El uso de correlaciones para la determinación de los parámetros de los materiales a partir de pruebas de campo de uso frecuente no es restringido por esta Resolución, sin embargo, es entendido que la pertinencia, validez, y confiabilidad del uso de tales correlaciones en un problema específico y es de total responsabilidad del ejecutor de los estudios.”*; no obstante, una vez revisado el estudio se tienen los siguientes dos (2) comentarios:

- Los ensayos de corte directo se realizaron sobre suelos de origen coluvial, de acuerdo con lo presentado en el numeral 3.2.2 Valores del Ángulo de Fricción Interna del Suelo Obtenidos por Medio de los Ensayos de Corte Directo. Llama la atención la forma en que se realizaron este tipo de ensayos, los cuales se ejecutaron a muy bajos esfuerzo, mucho menores a la presión de sobre carga de las muestras; adicionalmente el rango de esfuerzos en los que se efectuó el ensayo es muy limitado, con lo cual los resultados para las muestras analizadas son muy similares y la construcción de una envolvente de resistencia es incierta.
- Considerando que el ensayo de penetración estándar (SPT), corresponde a un ensayo de campo que mide el número de golpes requerido para hincar un tomamuestras partido, con unas especificaciones determinadas y la energía transmitida por el equipo empleado, es traducida a golpes requeridos para hincar 30 pulgadas. Para materiales “duros”, esta energía es reflejada en su gran mayoría, con lo cual este procedimiento no permitiría caracterizar desde el punto de vista mecánico este tipo de materiales, por lo tanto la caracterización geomecánica realizada por este procedimiento sobre los materiales de la Formación Arenisca Dura y Formación Plaeners, no es representativa o apropiada para ser utilizada en los análisis.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En la determinación del ángulo de fricción interno se utilizó los resultados del ensayo de SPT (Factores Intrínsecos, numeral 3.2), se solicita revisar y/o justificar los valores de esfuerzo efectivo, considerando que son mayores a los esfuerzos totales del material, lo cual indicaría que existen presiones de poros negativas en los mismos.

Como complemento a la etapa de exploración del subsuelo, se realizaron dos (2) líneas de refracción sísmica, con el fin de *“Determinar en profundidad la roca mediante modelos del subsuelo compuestos por capas caracterizadas por espesores y velocidades sísmicas”* y *“Calcular las velocidades compresionales V_p de los diferentes estratos del subsuelo”*. Los dos perfiles interpretados, evidencian que el terreno no es uniforme, en cuanto a espesor, tipo y distribución de materiales, considerando la velocidad de propagación de onda y las figuras 1 y 2, mostradas en las páginas 34 y 36, lo cual no es correspondiente con el modelo geológico planteado. Se recomienda definir los rangos de velocidad de onda en los que se asume, corresponden al mismo material.

En la interpretación de la línea 2 de refracción sísmica, numeral 4.9.1.6, página 36, se menciona que los materiales *“...descansan sobre una roca tipo arcillolita seguramente de la formación Bogotá”*, sin embargo, esta interpretación no es correspondiente con el modelo geológico planteado. Se recomienda revisar este aspecto.

CUMPLE PARCIALMENTE

Este aspecto deberá evaluarse de nuevo a la luz de los ajustes al modelo geológico geotécnico y si se establece que el programa de investigación del subsuelo se considera insuficiente para caracterizar todos los materiales que incidan en los análisis de estabilidad se deberán realizar los ajustes correspondientes.

La DPAE aclara que no es del alcance de esta revisión, a la luz de la resolución 227 de 2006, la comprobación y validación de los parámetros geotécnicos de resistencia, por lo que la responsabilidad de los mismos recae en el consultor como lo refrenda con su firma en la carta de compromiso.

Adicionalmente se recomienda revisar los siguientes aspectos:

Se recomienda que la descripción de los materiales presentada en los registros de perforación sean correspondientes con la descripción geológica de los mismos, ya que por ejemplo en algunos sondeos se reportan conglomerados, los cuales no se encuentran en la zona, según el estudio geológico adelantado.

Se solicita que se aclare si dentro de la etapa de exploración adelantada se realizaron apiques, trincheras o perforación manual con barreno como se reporta en los registros, ya que esta información no concuerda con lo presentado en el texto del informe.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

3.3. ANÁLISIS DE ESTABILIDAD - EVALUACIÓN DE AMENAZA

La evaluación de las condiciones de amenaza por procesos de remoción en masa se realizó para la condición actual y para la condición con obra, esta última considerando las sobrecargas generadas por el proyecto y los cortes producto de la implantación del mismo. Esta evaluación se realizó para un coeficiente de aceleración $A_m = 0.16g$ y de acuerdo con lo descrito en la página 53, numeral 3.4.1 Condición Actual, *"Finalmente los niveles de agua adoptados corresponde a la tabla crítica que podría generar una condición de falla."* Para este escenario se evaluaron las condiciones de estabilidad en términos de factores de seguridad y se presenta la zonificación de amenaza considerando los criterios definidos para la condición extrema, numeral 3.4 artículo segundo de la resolución 227 de 2006. Producto de esta zonificación de amenaza se presentan mapas de amenaza, para condición actual y con implantación del proyecto, a escala 1:250 con curvas de nivel cada 0.5m.

Sin embargo como lo estipula el numeral 3.4 del artículo segundo de la resolución 227:

"La evaluación de la amenaza se deberá realizar para los siguientes escenarios:

- 1. Para la situación actual y para los procesos de remoción en masa identificados como parte del modelo geológico – geotécnico propuesto para los distintos sectores, bajo las condiciones normales y extremas de niveles de agua, (ver numeral 3.2.1.3.) y de sismo a las que podrá estar expuesta el área de estudio. La aceleración crítica a ser considerada en los análisis de tipo pseudo-estático deberá estar de acuerdo con el numeral 3.2.1.5. y no podrá ser menor a 2/3 de la aceleración máxima (A_m), debidamente justificada.*
- 2. Para la situación generada por el cambio de uso (ver numeral 2.1, obras de urbanismo y plan de construcciones más probables) teniendo en cuenta en cada caso cortes, excavaciones, rellenos, sobrecargas, modificaciones del drenaje, etc. para los fenómenos de remoción en masa, reactivados o inducidos durante y después de la ejecución de las obras, tanto en el área del proyecto como en el área de influencia, bajo condiciones normales y extremas de niveles de agua y de sismo de la misma forma que en el escenario de situación actual.*

Para ambos escenarios y como mínimo para la condición más extrema se elaborarán y presentarán mapas de amenaza en escala 1: 500 o 1:1000 (igual a la del plano topográfico exigido por Planeación Distrital) y curvas de nivel cada 1.0 m como mínimo."

Los análisis de estabilidad se realizaron empleando el programa Slide 5.0 de la casa Rocscience Inc, realizando análisis probabilísticos y determinísticos. Estos últimos análisis se efectuaron, de acuerdo con lo expresado en el numeral 3.4.1 Condición



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Actual, "... utilizando los valores arrojados por los ensayos de corte directo para determinar (ϕ) realizados en muestras tomadas en el depósito coluvial."; no obstante, esta consideración para el ángulo de fricción no es correspondiente con los valores adoptados, especificados en la página 44 para este tipo de materiales, los cuales están basados en las correlaciones de los ensayos con SPT. En este aspecto se recomienda también indicar para cuales parámetros geomecánicos se presentan los análisis; por ejemplo, valores máximos, mínimos, promedio, alguna combinación estos, etc.

En la página 53, como se mencionó anteriormente, para los análisis de estabilidad "Finalmente los niveles de agua adoptados corresponden a al tabla crítica que podría generar una condición de falla", la cual de acuerdo con los criterios definidos por el consultor, corresponde al nivel de agua para el cual el factor de seguridad es igual a uno (1), sin embargo, este nivel no se encuentra definido explícitamente en el informe. Adicionalmente llama la atención que los factores de seguridad en los análisis sean en su gran mayoría superiores a uno (1) al emplear conjuntamente la condición crítica de agua y la componente sísmica, de acuerdo con lo descrito.

No se realizaron los análisis de estabilidad para los posibles mecanismos de falla que se pueden generar en los materiales del Grupo Guadalupe o se justifica porque no se realizaron.

Considerando los resultados de la zonificación para la condición con obra, el talud oriental, generado por la implantación del proyecto, se encuentra en amenaza media y alta por procesos de remoción en masa, por lo que se recomienda que en los planos de zonificación de amenaza se presente esta implantación, junto con la localización de las edificaciones presentes en la parte superior de la topografía, que han sido consideradas en los análisis, y se tenga en cuenta esta localización para la zonificación presentada y/o se justifiquen los criterios seguidos para adelantar la misma.

CUMPLE PARCIALMENTE

Este aspecto debe ser complementado de acuerdo con los comentarios anteriores; se debe realizar el análisis de amenaza considerando los aspectos complementados y ajustados en los estudios básicos, ya que es posible que los resultados se modifiquen.

Adicionalmente se recomienda revisar y/o aclarar los siguientes aspectos:

Se recomienda presentar un plano con secciones transversales en el que se presente la implantación del proyecto, con el fin precisar el grado de intervención de la edificaciones propuestas.

Para los análisis en "condición actual" se emplearon valores de sobrecarga para las edificaciones existentes de 20KN/m², lo cual es correlacionable con edificaciones de dos



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

(2) niveles, sin embargo al observar las fotografías presentadas en la página 21, se identifican viviendas de tres (3) niveles, con lo cual, los niveles de sobrecarga estimados, podrían estar subestimados. Adicionalmente para modelar la sobrecarga de las edificaciones ubicadas en la parte superior del predio, se utilizaron valores de 30 KN/m^2 , correlacionable con edificaciones de tres (3) niveles, no obstante, en las fotografías mencionadas se observan edificaciones de cuatro (4) y más niveles. Se recomienda revisar estos aspectos y modelar la sobrecarga en toda la parte superior del perfil.

En el plano de zonificación de amenaza con implantación del proyecto, no se encuentra justificada la zonificación de condición de amenaza alta en inmediaciones de la Avenida Circunvalar.

La sección de análisis C-C – condición actual, mostrada en el estudio, no corresponde con la mostrada en el plano topográfico, ya que en ésta se muestra un corte vertical de aproximadamente 5m, el cual no se identifica en el plano topográfico.

3.4. EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD FÍSICA

La evaluación de las condiciones de vulnerabilidad física, se encuentra basada en la cuantificación del Índice de Vulnerabilidad Físico (IVF), utilizando la metodología propuesta por Leone (1996) y modificada por Soler et al (1999). Se evaluó el grado de influencia de las posibles solicitaciones a las que puede estar sometida la nueva estructura del proyecto, el tipo de viviendas y se clasificó los posibles daños producidos en las edificaciones por fenómenos de remoción en masa. Por medio de la definición de estas variables y haciendo uso de conjuntos difusos se determinó el porcentaje de daño o índice de pérdidas para el proyecto, encontrando que para un nivel de confianza del 100%, el índice de pérdidas es inferior a 75% para desplazamientos laterales y a 25% para empujes laterales.

Para la definición de la categoría de las condiciones de vulnerabilidad del proyecto se presenta en la página 87, numeral 4.1.7 Vulnerabilidad por Deslizamiento, la tabla identificada como: Criterios de Categorización de la Vulnerabilidad, basada en el Índice de Vulnerabilidad Físico, especificando el consultor que *“Según esta categorización, la vulnerabilidad del proyecto se puede catalogar como alta para la condición de riesgo con la sobrecarga generada por las estructuras y sin obras de mitigación mientras que una vez implementadas las medidas de mitigación se tiene una condición de baja vulnerabilidad.”*; sin embargo, de acuerdo con los criterios definidos por el consultor, no se presentan los valores obtenidos con el IVF, con lo cual no es posible soportar la categoría de vulnerabilidad propuesta.

Considerando la cercanía de infraestructura vial y de las edificaciones existentes al proyecto, es necesario conceptualizar sobre las condiciones de vulnerabilidad de estos



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

elementos físicos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.5 del artículo segundo de la Resolución 227 de 2006.

CUMPLE PARCIALMENTE

Este aspecto se deberá complementar con base en los comentarios anteriores. Adicionalmente, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.5 del artículo segundo de la Resolución 227 de 2006, se deberá incluir un plano de zonificación por vulnerabilidad en la escala de trabajo adoptada 1:500 o 1:1000 para el mapeo de la amenaza y como conclusión del análisis de vulnerabilidad el estudio deberá ser explícito al fijar pautas específicas sobre:

- i. Las condiciones de adecuación del terreno para el mejor emplazamiento y ubicación de las construcciones en relación con las amenazas identificadas.
- ii. La necesidad o no de obras de mitigación y control de las amenazas identificadas.
- iii. El tipo y el propósito específico de tales medidas.

3.5. EVALUACIÓN DE RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA

CUMPLE PARCIALMENTE

Primero deben cumplirse los aspectos de Amenaza y Vulnerabilidad para luego determinar el Riesgo. No obstante, se reitera que el estudio deberá cumplir con lo solicitado expresamente en el numeral 3.6 del artículo segundo de la resolución 227. Por otra parte, no se encontró justificada la zonificación de riesgo presentada, considerando que el riesgo se evaluó en función del Índice de Vulnerabilidad Físico (IVF), el cual se calculó sólo para las nuevas edificaciones del proyecto, y la zonificación presentada involucra otros elementos y espacios sin estructuras o infraestructuras que no presentarían vulnerabilidad física. Aparentemente la zonificación de riesgo presentada corresponde con la misma zonificación incluida para las condiciones de amenaza por procesos de remoción en masa.

3.6. PLAN DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

El consultor concluye con base en los resultados obtenidos con respecto a las condiciones de amenaza, (que sin embargo deberá validarse de acuerdo con lo expresado en el numeral 3.3 de este Concepto), que se deben adelantar obras de drenaje "manejo de las aguas subsuperficiales y aguas de escorrentía" y construcción de muros de contención en concreto reforzado para los cortes propuestos; tales medidas son ilustradas esquemáticamente en el "Plano de Obras de Mitigación Altos de la Cabrera".



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En el numeral 1.1 Descripción del Proyecto y Localización, se propone la construcción de taludes durante el proceso de excavación, para la implantación del proyecto; no obstante, no se presentan los análisis y medidas necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad temporal de las intervenciones recomendadas.

Adicionalmente al respecto se tienen los siguientes comentarios:

Considerando que para las obras de mitigación propuestas en *“todo momento se garantice la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las nuevas construcciones y de las del entorno durante la vida útil del proyecto”*, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.7 del artículo segundo de la resolución 227, las obras propuestas deben presentar diseños generales y los parámetros bajo los cuales deben adelantarse los diseños estructurales, que de acuerdo con lo presentado en este numeral, corresponden a: cunetas, filtros, lloraderos y estructuras de contención.

Para las cunetas filtros y lloraderos no se incluyen los parámetros de diseño y las especificaciones.

Se recomienda considerar en los diseños que se presenten, los siguientes aspectos:

- Para las cunetas se presentó las secciones recomendadas, sin embargo, no se incluye el tipo y calidad de los materiales para su construcción, el espesor de la obra de drenaje, así como la evaluación de los caudales de diseño.
- En el caso de los filtros se recomienda determinar el caudal de diseño, justificar la selección del tipo de geotextil, en el que se evalúe las condiciones de retención, permeabilidad, colmatación, supervivencia y tasa de flujo (permitividad), y por último la determinación del diámetro de la tubería a utilizar.
- Dentro de los parámetros para el diseño estructural de las obras de contención, se recomienda incluir: propiedades de los materiales de contención, como peso unitario y parámetros geomecánicos; propiedades de los materiales de cimentación, como capacidad portante admisible, y diagramas de presión de tierras para condiciones estáticas y dinámicas. En este último aspecto, se deben justificar los coeficientes de presión de tierras recomendados.
- Incluir los detalles de los lloraderos propuestos en el talud norte.

Se recomienda incluir la georeferenciación de las obras propuestas.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Considerando que se contemplan excavaciones de hasta 14.7m de profundidad, se recomienda complementar el programa de excavación y el plan de monitoreo y mantenimiento.

CUMPLE PARCIALMENTE

Teniendo en cuenta las observaciones anteriores, se reitera lo establecido en el numeral 3.7 del artículo segundo de la resolución 227:

“La presentación y caracterización de las obras y planes de mitigación del riesgo deberán incluir de manera explícita los siguientes aspectos:

*i. **Planos de Ubicación** que muestren el tipo y localización (altimétrica y planimétrica) de las obras necesarias, mostrando las etapas o secuencias en que se adelantarán las distintas intervenciones y su relación con las obras de adecuación urbana y las construcciones como tales.*

*ii. **Planos de Detalle** que ilustren las características de su diseño básico (dimensiones, profundidad de emplazamiento, profundidad y diámetros de drenes y anclajes, etc.)*

*iii. **Parámetros bajo los cuales tenga que adelantarse el diseño estructural detallado** de las Obras de Mitigación que requiera este tipo de diseño.*

*iv. **Condiciones y Recomendaciones Particulares de Construcción, especificaciones técnicas o las normas de construcción existentes que deban cumplirse en su ejecución.** Secuencia en que deben adelantarse las obras de estabilización y mitigación en relación con el programa de construcción de las obras de urbanismo y de las construcciones o edificaciones mismas.*

*v. **Plan de Mantenimiento** recomendaciones sobre las necesidades y periodicidad de las labores de mantenimiento de las obras recomendadas*

*vi. **Plan de Monitoreo** El informe final deberá ser explícito en los planes de monitoreo que los dueños de los desarrollos deberán realizar periódicamente para verificar la estabilidad y adecuado comportamiento de las obras de estabilización, así como las situaciones después de sismos principalmente cuya intensidad local deberá indicarse, después de hacerse una inspección específica de los sitios por un especialista. El informe de esta evaluación podrá ser solicitado por la Subdirección de Control de Vivienda del DAMA si ésta lo requiere.”*

Adicionalmente, al incluir nuevos análisis, es posible que se requieran otras medidas de mitigación, por lo cual este aspecto debe ser complementado.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

3.7 EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AMENAZA CON MEDIDAS DE MITIGACIÓN

En el numeral 3.4.3 se presentan los análisis de estabilidad para el escenario con medidas de mitigación, obteniendo valores de factores de seguridad superiores a 1.7. Los análisis se realizaron para la condición con sismo, sin involucrar niveles freáticos. Al respecto es necesario aclarar que los análisis se deben realizar para condiciones normales y para condiciones extremas, de acuerdo con lo definido en el numeral 3.8 del artículo segundo de la Resolución 227 de 2006.

Se reitera que los criterios con que se involucran en los análisis las obras de drenaje no se encuentran justificados, según lo requerido en el numeral 3.2.1.3 Hidrogeología, del artículo segundo de la Resolución 227 de 2006, que especifica que *“...el estudio hidrogeológico fijará los criterios para definir y diseñar el tipo de medidas de drenaje que mejor se adecuen a los rasgos hidrogeológicos y topográficos del sitio y que harán parte del plan de obras de prevención y estabilización, estableciendo el rango de eficacia de las mismas en términos de su efecto sobre los parámetros iniciales (niveles de agua o factores ru), valores que se tendrán en cuenta en los análisis requeridos en el numeral 3.8 de esta Resolución.”*.

CUMPLE PARCIALMENTE

Teniendo en cuenta que las medidas de mitigación deben ser la respuesta ante una condición de amenaza identificada en cada uno de los sectores del predio evaluado, y en concordancia con la revisión el estudio presentado, este aspecto se volverá a verificar cuando se complementen los puntos de amenaza y vulnerabilidad.

3.8 PROFESIONALES

En el Anexo 10 del informe se anexan las hojas de vida del responsable del estudio, (Ingeniero Carlos Jaime Restrepo), y del geólogo del estudio (Rodolfo Franco), las cuales la DPAA considera que cumplen con las exigencias de la Resolución 227.

CUMPLE

3.9 CONTENIDO DEL INFORME

El informe presentado incluye los capítulos mínimos solicitados de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo segundo de la resolución 227 de 2006.

CUMPLE



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

3.10 PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Los planos de las distintas temáticas no se encuentran firmados en su totalidad por los responsables del proyecto.

El plano topográfico no se encuentra firmado, y los planos, “*planta de mapa geológico y mapa geomorfológico*”, “*perfiles geológicos*”, no se encuentran firmados con nombre y número de matrícula profesional, por el responsable del desarrollo de estos estudios.

Se presenta la carta de responsabilidad dirigida por el responsable del estudio a la DPAAE.

CUMPLE PARCIALMENTE

4. SEGUNDA REVISIÓN DEL ESTUDIO CT - 4868 DE 2007

4.1. ESTUDIOS BÁSICOS (NUMERAL 3.2.1 DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 227 DE 2006)

- a. Levantamiento geológico, utilizando una base cartográfica a escala adecuada (1:500 o 1:1000) con curvas de nivel cada 1.0 m o con mayor detalle.

En esta segunda versión del estudio, en el plano geológico con vista en planta, se identificaron las secciones transversales presentadas en el plano de secciones geológicas, y en este último se presentan los diferentes materiales relacionados en el plano geológico. Adicionalmente, en los perfiles geológicos se identificaron las diferentes etapas de exploración del subsuelo adelantadas y la ubicación de la avenida circunvalar.

En el numeral 3.1.2. se presenta la descripción de las unidades identificadas en los planos geológicos, sin embargo, los depósitos antrópicos Qra-1, según lo descrito en el numeral 3.1.2 Geología Local del informe, presentan un espesor de 20cm y por otra parte en el corte D-D del plano de perfiles geológicos, estos materiales presentan un espesor de hasta 2m. Se recomienda que se revise estos aspectos, de tal forma que la información presentada sea consistente tanto en el informe como en los planos.

Con el fin de aclarar si los materiales del Grupo Guadalupe corresponden a la Formación Arenisca Dura o a la Formación Plaeners, el consultor presenta la descripción de la Formación Plaeners en el numeral 3.1.2 Geología Local; no obstante, se recomienda que se presente correspondencia entre la información presentada en el informe y en los planos geológicos, frente a la identificación y descripción de las unidades, ya que en los planos se trabaja con dos (2) unidades, la Formación Arenisca Dura y la Formación Plaeners, y en el texto como una (1) sola unidad, Formación Plaeners.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CUMPLE PARCIALMENTE

Se recomienda complementar y corregir de acuerdo con los aspectos mencionados.

b. Evaluación Geomorfológica del sitio de estudio, que debe incluir una caracterización morfométrica, morfológica y morfodinámica.

En el numeral 4.1. Geomorfología, se presenta la descripción de las unidades, identificadas en el plano geomorfológico, considerando su origen y evolución.

Se reitera que de acuerdo con el numeral 3.2.1.2 Geomorfología, artículo segundo de la Resolución 227 de 2006, de manera precisa se deben cartografiar los procesos de erosión, que puedan tener incidencia directa sobre el proyecto, de lo contrario, especificar explícitamente en el informe porqué no fueron cartografiados.

CUMPLE PARCIALMENTE

c. Hidrogeología

El consultor indica en el numeral 4.6 Hidrogeología, Hidrología e Hidráulica, *"Adicionalmente se ajustó el modelo hidrogeológico, asignando para las condiciones actual y con obra un nivel freático máximo cercano a la superficie y un nivel freático mínimo superior al encontrado en campo analizando la ladera desde un punto de vista conservador"*. Para *"El análisis con obra y mitigación se realizó por medio de elementos finitos simulando las mismas cabezas de agua e insertando los lloraderos en el muro de contención que produce un alivio en las presiones de poros y se ve reflejado en los factores de seguridad de la estabilidad de la ladera"*.

Por otra parte, en el numeral 3.3.1 Lluvia, del capítulo 3. Amenaza por Remoción en Masa, se indica, entre otros aspectos, *"El nivel mínimo, se toma de acuerdo a los resultados de exploración del subsuelo y a la evaluación hidrogeológica de cada sector....El nivel mínimo se tomó en el contacto coluvión – roca"*, y *"El nivel máximo se tomó, de forma conservadora, suponiendo una saturación total del suelo"*.

CUMPLE PARCIALMENTE.

De acuerdo con el numeral 3.2.1.3. del artículo segundo de la resolución 227 de 2006, hace falta definir la *"Posición(es) de niveles de agua o factores ru (relación presión de poros/esfuerzo total vertical) en condiciones normales"*, ya que adicionalmente, es necesario presentar los análisis de evaluación de amenaza involucrando esta condición, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.4 del artículo segundo de la Resolución 227



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

de 2006. Por otra parte es necesario establecer el rango de eficacia de las medidas de drenaje, en términos de su efecto sobre los parámetros iniciales.

d. Drenaje Superficial

Frente a los aspectos solicitados, de acuerdo con el numeral el numeral 3.2.1.4. del artículo segundo de la resolución 227, se aclara en el numeral 4.2 Drenaje del informe, "... es de anotar que el edificio a construir ocupará casi la totalidad del terreno disponible y por lo tanto la escorrentía generada por la lluvia deberá ser captada y conducida por el sistema interno de drenaje del edificio hasta el colector de alcantarillado combinado existente en la Av. Circunvalar". "Así mismo se tuvo en cuenta la posibilidad de una eventual falla del colector adyacente al predio por el oriente mediante los cortes de análisis los cuales contemplan las posibles infiltraciones generadas por la tubería con niveles freáticos determinísticos máximo hasta 1.00m de profundidad en los análisis actual y con obras. Para el análisis con obras de mitigación se simula un suelo saturado por las infiltraciones producto de la tubería así como por la precipitación incluyendo en el modelo los lloraderos. De los resultados no se observa ningún problema con la estabilidad de la ladera".

CUMPLE PARCIALMENTE

Las consideraciones presentadas en el numeral 4.2 Drenaje, del informe, frente a los niveles máximos adoptados para los análisis ("...niveles freáticos **determinísticos** máximo hasta 1.00m de profundidad en los análisis actual y con obras"), no es correspondiente con la presentada en el numeral 3.3.1 Lluvia, del capítulo 3. Amenaza por Remoción en Masa ("El nivel máximo se tomó, de forma conservadora, suponiendo una saturación total del suelo"). Adicionalmente, no es claro si los análisis efectuados son probabilísticos o determinísticos, según las consideraciones presentadas en el informe, en la definición de la variabilidad de los niveles freáticos para los análisis.

e. Sismología

En el numeral 4.7 Sismología del informe presentado, el consultor indica que "dada la ubicación del predio sobre el cual se desea desarrollar el proyecto, este clasifica como Zona 1 (cerros) a menos de 250.0m de la Zona 2 (piedemonte). De acuerdo con lo anterior y con base en la norma se tiene que se deberá diseñar con el promedio de los 2 espectros...", adicionalmente se menciona que "se adoptara un valor de 0.27 de aceleración para los modelos, valor que correspondería al promedio de los Am de cada zona". Por otra parte en el numeral 3.3.2 sismo, se indica que "Para determinar la variabilidad de la aceleración máxima horizontal a nivel de roca, se utilizaron los datos del estudio de microzonificación sísmica de Bogotá (AIS, 1997), ajustando los datos a una función de probabilidad exponencial. Es de notar que los análisis se realizaron con



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

un sismo calculado estadísticamente teniendo en cuenta el mínimo (valor cero) y el máximo valor que este podría tomar (0.16 según la NSR del 98 para Bogotá)”.

Considerando lo anterior no se define qué valores se utilizaron realmente para los análisis, ya que se mencionan coeficientes de aceleración sísmica entre 0 y 0.16, ajustados a una función de probabilidad y por otra parte se indica que se adopta un valor de 0.27 para los análisis.

CUMPLE PARCIALMENTE

Se debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.2.1.5 Sismología, del artículo segundo de la resolución 227 de 2006: *“Las condiciones de amenaza sísmica a utilizar serán las obtenidas de la aplicación de los resultados del estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá 1997 para el sitio de interés, o la que resulte aplicable a la luz de las modificaciones que en la normatividad se introduzcan progresivamente y que estén vigentes al momento de un estudio específico. Se tomará el valor de aceleración máxima (Am) correspondiente para un período de análisis de 50 años y una probabilidad de excedencia no mayor al 10%”.*

La DPAE aclara que no es del alcance de este concepto técnico, definir o asignar los espectros para el diseño estructural de las edificaciones, para lo cual, se debe cumplir con lo establecido en el Decreto 193 de 2006.

f. Uso del Suelo

Se complemento este numeral, indicando la influencia del uso actual y precedente del suelo en la estabilidad del sector, sin embargo, frente al uso precedente se menciona que *“En lo referente al uso precedente del suelo se ratifica con la implantación del proyecto y las obras de mitigación que la estabilidad de la ladera se mantiene, y que al quitar los árboles actualmente plantados no se producirá alguna amenaza”.* En este aspecto se esta haciendo alusión al uso proyectado del suelo y no al uso “anterior” o al dado al suelo; en especial no se hace énfasis si la zona ha sido objeto de procesos de minería o canteras actuales o abandonadas.

Se presentan los mapas de usos del suelo, para condiciones actuales y por la implantación del proyecto a escala 1:500, sin embargo las “leyendas temáticas” presentadas no cuentan con convenciones que permitan identificarlas en los planos y adicionalmente se presenta un achurado general para toda la zona de estudio, por lo que no se entiende que información representa en los planos. La información presentada en los planos debe ser correspondiente con las descripciones presentadas en el informe.

De acuerdo con el parágrafo 3.2.1.6 Usos del Suelos, del artículo segundo de la Resolución 227 de 2006, *“En ausencia de estudios preliminares deberán realizarse*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

mapas en la escala que corresponda (1:500 o 1:1.000) donde se presente la situación actual de uso del suelo, con énfasis en procesos de minería o canteras actuales o abandonadas”, tal y como se había solicitado desde la anterior revisión.

CUMPLE PARCIALMENTE

4.2. MODELO GEOLÓGICO – GEOTÉCNICO (NUMERAL 3.3 DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 227 DE 2006)

a. Inventario Detallado y Caracterización Geotécnica de los Procesos de Inestabilidad

En el numeral 4.8 Procesos de Inestabilidad, se indica que *“En el predio no se detectaron fenómenos de remoción en masa ni antiguos ni recientes razón por la cual no se hacen consideraciones al respecto. Los fenómenos de remoción en masa observados durante el estudio corresponden al contorno del área”*. Sin embargo, de acuerdo con lo presentado en la descripción geomorfológica de la zona, se presentan procesos erosivos; si es el caso se recomienda presentar un análisis sobre el grado de incidencia de estos procesos en las condiciones de estabilidad del proyecto e involucrar estos aspectos en la formulación del modelo geológico geotécnico.

CUMPLE PARCIALMENTE

La DPAA aclara que el consultor asume la responsabilidad en el caso de que se haya omitido la identificación de posibles procesos de inestabilidad presentes o potenciales y que no se tuvieron en cuenta en los análisis.

b. Formulación del Modelo

En esta versión de estudio, se aclara en el numeral 4.9 Exploración del Subsuelo, frente a la correlación de los resultados obtenidos entre la exploración geofísica y la exploración de campo, lo siguiente: *“Se puede apreciar que el coluvión presenta dos clases de velocidades, unas bajas que varían entre 344 y 479m/s y otra alta que es de 976 m/s, esta última mostrando un coluvión mas consolidado, pero compuesto de los mismos materiales ambos demostrado con los sondeos de la zona, lo cual permitió deducir que eran los mismos parámetros. Además cabe decir que los espesores del suelo en cada línea resultaron muy similares a los empleados en el modelo, lo que se deber aclarar que no fueron exactamente los mismos porque la exploración con los sondeos nos brinda mayor precisión de la clase de material encontrado en la zona”*.

En el plano de localización de cortes de análisis, en esta versión del estudio, se indican las secciones empleadas para los análisis.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

De acuerdo con los resultados de los análisis de estabilidad, presentados en el numeral 3.4, se analizaron fallas de tipo rotacional y traslacional tanto para el coluvión como para los materiales del Grupo Guadalupe, no obstante, aunque estos mecanismos de falla se pueden presentar en el coluvión, no se involucró dentro de la formulación del modelo, la justificación de la adopción de los mismos para estos dos materiales, especialmente para los materiales del Grupo Guadalupe, para los que se indicó como referencia a la geología estructural, que el área de estudio se encuentra en el costado occidental del Anticlinal de Bogotá, caracterizado en este sector por presentar una inversión de sus estratos; localmente se esperan encontrar buzamientos entre 40 y 50 grados, los cuales según lo indicado en el informe, se precisarían en la etapa de excavación.

Se reitera lo solicitado en la revisión anterior, frente a que el modelo debe establecer "*con claridad la relación entre los rasgos geológicos y los procesos de inestabilidad actuales y potenciales y sus mecanismos de falla.*", de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3.2 Formulación del Modelo, del artículo segundo de la resolución 227 de 2006.

Se recomienda presentar un plano de secciones de análisis, de acuerdo con lo solicitado en la primera revisión del informe.

En la definición del modelo geológico – geotécnico no se incluyó los depósitos antrópicos de origen reciente (Qra-1) y por lo tanto no se tuvieron en cuenta en los análisis, por lo que se recomienda involucrarlos en la formulación del modelo, definiendo sus propiedades geotécnicas y demás elementos necesarios que permitan realizar los análisis de estabilidad.

CUMPLE PARCIALMENTE

c. Exploración Geotécnica

En el numeral 3.2.1. Valores de Ángulo de Fricción Interna del Suelo por Medio de la Correlación con el SPT Propuesto por Kishida, se presentan los nuevos cálculos de los esfuerzos efectivos, en donde este valor es igual o menor a los valores de esfuerzo total calculados. Es de anotar que los valores de cohesión y ángulo de fricción efectivos determinados, son los mismos que los presentados en la revisión anterior.

Considerando que de acuerdo con los resultados de la exploración geofísica adelantada se evidencia que el terreno no es uniforme, según lo expresado en la anterior revisión, en el numeral 4.9 Exploración del Subsuelo, como se mencionó anteriormente se indica que "*Se puede apreciar que el coluvión presenta dos clases de velocidades, unas bajas que varían entre 344 y 479m/s y otra alta que es de 976 m/s, esta última mostrando un coluvión mas consolidado, pero compuesto de los mismos materiales ambos demostrado con los sondeos de la zona, lo cual permitió deducir que eran los mismo parámetros.*"



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Para la interpretación de la línea de refracción sísmica 2, se aclara *"En cuanto a la interpretación de la línea sísmica se observa una correlación en el modelo geológico. Hay dos unidades las cuales la más superficial corresponde a un coluvión denso con velocidades entre 344 m/s y 976 m/s y la de formación alterada Plaeners de 1518 m/s, aclarando que no corresponde a la Formación Bogotá interpretada por el especialista en geofísica y esto no cambia el modelo geológico"*.

De acuerdo con los registros de perforación y etapa de exploración del subsuelo, y lo presentado en el Mapa Geológico con proyección en planta, se adelantaron sondeos y trincheras.

CUMPLE

La DPAE aclara que no es del alcance de esta revisión, a la luz de la resolución 227 de 2006, la comprobación y validación de los parámetros geotécnicos de resistencia, por lo que la responsabilidad de los mismos recae en el consultor como lo refrenda con su firma en la carta de compromiso.

4.3. ANÁLISIS DE ESTABILIDAD - EVALUACIÓN DE AMENAZA (NUMERAL 3.4 y NUMERAL 3.8 DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 227 DE 2006)

Los análisis de estabilidad y evaluación de amenaza se presentan solo para las condiciones extremas, faltando los análisis para las condiciones normales, como lo solicita la Resolución 227 de 2006 en los numerales 3.4 y 3.8 del artículo segundo.

"La evaluación de la amenaza se deberá realizar para los siguientes escenarios:

- 1. Para la situación actual y para los procesos de remoción en masa identificados como parte del modelo geológico – geotécnico propuesto para los distintos sectores, bajo las condiciones normales y extremas de niveles de agua, (ver numeral 3.2.1.3.) y de sismo a las que podrá estar expuesta el área de estudio. La aceleración crítica a ser considerada en los análisis de tipo pseudo-estático deberá estar de acuerdo con el numeral 3.2.1.5. y no podrá ser menor a 2/3 de la aceleración máxima (Am), debidamente justificada.*
- 2. Para la situación generada por el cambio de uso (ver numeral 2.1, obras de urbanismo y plan de construcciones más probables) teniendo en cuenta en cada caso cortes, excavaciones, rellenos, sobrecargas, modificaciones del drenaje, etc. para los fenómenos de remoción en masa, reactivados o inducidos durante y después de la ejecución de las obras, tanto en el área del proyecto como en el área de influencia, bajo condiciones normales y extremas de niveles de agua y de sismo de la misma forma que en el escenario de situación actual.*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Para ambos escenarios y como mínimo para la condición más extrema se elaborarán y presentaran mapas de amenaza en escala 1:500 o 1:1000 (igual a la del plano topográfico exigido por Planeación Distrital) y curvas de nivel cada 1.0 m como mínimo."

Por otra parte se solicita aclarar si los análisis efectuados fueron probabilísticos o determinísticos, considerando la falta de correspondencia en las consideraciones presentadas para definir la variabilidad de las cargas dinámicas (sismo) y niveles freáticos, según lo expuesto en los parágrafos c, d y e del numeral 4.1 de este concepto técnico.

Como se mencionó en la revisión anterior, en el numeral 3.4.1 Condición Actual, "... utilizando los valores arrojados por los ensayos de corte directo para determinar (ϕ) realizados en muestras tomadas en el depósito coluvial.", no obstante, esta consideración para el ángulo de fricción no es correspondiente con los valores adoptados, especificados en la página 50 para este tipo de materiales, los cuales están basados en las correlaciones de los ensayos con SPT. En esta misma página el consultor define los parámetros de resistencia adoptados para los análisis.

Igualmente como se mencionó en la anterior revisión, para los análisis de estabilidad "*Finalmente los niveles de agua adoptados corresponden a la tabla crítica que podría generar una condición de falla*", la cual de acuerdo con los criterios definidos por el consultor, corresponde al nivel de agua para el cual el factor de seguridad es igual a uno (1); sin embargo, este nivel no se encuentra definido explícitamente en el informe. Adicionalmente llama la atención que los factores de seguridad en los análisis sean en su gran mayoría superiores a uno (1) al emplear conjuntamente la condición crítica de agua y la componente sísmica, de acuerdo con lo descrito.

Aunque según lo mostrado en las secciones de salida de los análisis de estabilidad se evaluaron mecanismos de falla rotacional y traslacional en los materiales del Grupo Guadalupe, estos no se encuentran justificados y definidos en el modelo geológico geotécnico planteado, como se mencionó en el parágrafo b del numeral 4.2 de este concepto técnico.

Para elaborar los mapas de amenaza por remoción en masa, el consultor menciona que utilizó "*...como criterio la zonificación relacionada con factores de seguridad establecida en la resolución 227 de 2006 que reglamenta la ejecución de este tipo de estudios*".

El consultor incluye un plano con secciones transversales con la implantación del proyecto con el fin de precisar el grado de intervención del proyecto propuesto.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Para los análisis en "condición actual" se modificaron los valores empleados de sobrecarga para las edificaciones ubicadas en la parte superior del proyecto (50 KN/m²) y para las edificaciones existentes (30 KN/m²).

En el plano de zonificación de amenaza con la implantación del proyecto ya no se presenta la zonificación de condición de amenaza alta en inmediaciones de la Avenida Circunvalar.

Se presenta una inconsistencia en los análisis realizados en la sección D-D, ya que en esta no se involucraron los depósitos antrópicos de origen reciente (Qra-1) y aparentemente, estos materiales se modelaron como depósitos coluviales.

4.4. EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD FÍSICA (NUMERAL 3.5 DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 227 DE 2006)

Para esta versión del informe, al igual que para la anterior, no se presentan los valores obtenidos de IVF, con lo cual no es posible soportar la categoría de vulnerabilidad propuesta. Igualmente es necesario conceptualizar sobre las condiciones de vulnerabilidad física de las viviendas e infraestructura vial (avenida circunvalar) cercanas al proyecto.

El consultor presenta los planos de vulnerabilidad para condición actual, con implantación del proyecto y con obras de mitigación; sin embargo, estos planos corresponden a los mismos de zonificación de amenaza por remoción en masa, para estas mismas condiciones. La zonificación presentada debe estar debidamente justificada, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.5 del artículo segundo de la Resolución 227 de 2006.

Como se indicó en la anterior revisión, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.5 del artículo segundo de la Resolución 227 de 2006, se deberá incluir un plano de zonificación por vulnerabilidad en la escala de trabajo adoptada 1:500 o 1:1000 para el mapeo de la amenaza y como conclusión del análisis de vulnerabilidad el estudio deberá ser explícito al fijar pautas específicas sobre:

- i. Las condiciones de adecuación del terreno para el mejor emplazamiento y ubicación de las construcciones en relación con las amenazas identificadas.
- ii. La necesidad o no de obras de mitigación y control de las amenazas identificada.
- iii. El tipo y el propósito específico de tales medidas.

CUMPLE PARCIALMENTE



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

4.5. EVALUACIÓN DE RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA (NUMERAL 3.6 DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 227 DE 2006)

CUMPLE PARCIALMENTE

Como se mencionó en la primera revisión del estudio, primero deben cumplirse los aspectos de Amenaza y Vulnerabilidad para luego determinar el Riesgo. No obstante, se reitera que el estudio deberá cumplir con lo solicitado expresamente en el numeral 3.6 del artículo segundo de la resolución 227. Por otra parte, no se encontró justificada la zonificación de riesgo presentada, considerando que el riesgo se evaluó en función del Índice de Vulnerabilidad Físico (IVF), el cual se calculó sólo para las nuevas edificaciones del proyecto, y la zonificación presentada involucra otros elementos y espacios sin estructuras o infraestructuras que no presentarían vulnerabilidad física. Aparentemente la nueva zonificación de riesgo presentada corresponde con la misma zonificación incluida para las condiciones de amenaza por procesos de remoción en masa, lo cual no se encuentra debidamente soportado.

4.6. PLAN DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS (NUMERAL 3.7 DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 227 DE 2006)

Como se mencionó en la anterior revisión no se presentan los análisis y medidas necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad temporal de los taludes recomendados en la etapa de excavación para la implantación del proyecto.

Para las cunetas filtros y lloraderos no se incluyen los parámetros de diseño y para estos últimos adicionalmente no se incluyen las especificaciones.

Se recomienda considerar en los diseños que se presenten, los siguientes aspectos, de acuerdo con lo solicitado en la anterior revisión:

- Para las cunetas se presentó las secciones recomendadas; sin embargo, no se incluye la calidad de los materiales para su construcción, el espesor de la obra de drenaje (no es clara esta información en el plano de obras de mitigación), así como la evaluación de los caudales de diseño.
- En el caso de los filtros se recomienda determinar el caudal de diseño, justificar la selección del tipo de geotextil y la determinación del diámetro de la tubería a utilizar.
- Dentro de los parámetros para el diseño estructural de las obras de contención, se recomendaba incluir: propiedades de los materiales de contención, como peso unitario y parámetros geomecánicos; propiedades de los materiales de cimentación, como capacidad portante admisible, y diagramas de presión de tierras para



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

condiciones estáticas y dinámicas. En este último aspecto, se deben justificar los coeficientes de presión de tierras recomendados.

Frente a estos aspectos el consultor incluyó el peso unitario y los coeficientes de presión de tierras activo ($k_a=0.73$) y de reposo ($k_o=0.6$) para los depósitos coluviales, no obstante, estos valores no se encuentran justificados, más si se tiene en cuenta que el coeficiente de presión de tierras en reposo siempre es mayor al coeficiente de presión de tierras activo, caso contrario a lo especificado por el consultor. Adicionalmente no se presentan los diagramas de presión de tierras generados en los materiales del Grupo Guadalupe, considerando que los cortes involucran estos materiales, como se puede observar en las secciones de salida del software empleado, para los análisis de estabilidad en la condición con proyecto (considerando el desconfinamiento de estos materiales por encontrarse muy fracturados). De acuerdo con el parágrafo iii del numeral 3.7 del artículo segundo de la resolución 227, es necesario presentar los *“parámetros bajo los cuales tenga que adelantarse el diseño estructural detallado de las Obras de Mitigación que requiera este tipo de diseño”*.

Hace falta incluir los demás aspectos solicitados.

- Pese a que se incluye un corte con la distribución de los lloraderos propuestos en el plano de obras de mitigación, esta información no es clara, adicionalmente hace falta incluir los demás detalles de estas obras hidráulicas, tales como, diámetro, longitud, inclinación, calidad y especificación de los materiales que se emplearán, etc.

Teniendo en cuenta las observaciones anteriores, se reitera que la presentación y caracterización de las obras y planes de mitigación del riesgo deberán incluir de manera explícita los aspectos establecidos en el numeral 3.7 del artículo segundo de la resolución 227

Aunque se presentan “Recomendaciones y Secuencia de Construcción y Mantenimiento” en el numeral 5.2, esta información de manera general, se da para las cunetas y excavaciones varias, según las normas INVIAS. Se recomienda especificar si es necesario un manejo específico para los cortes sobre los depósitos coluviales y sobre la roca fracturada del Grupo Guadalupe, considerando la profundidad de los cortes propuestos y el posible desconfinamiento de los mismos.

CUMPLE PARCIALMENTE



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

4.7 EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AMENAZA CON MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Para esta versión del estudio, los análisis de estabilidad para el escenario con medidas de mitigación se presentan en el numeral 3.4.3, obteniendo igualmente que en la revisión anterior, factores de seguridad superiores a 1.7. Los análisis se realizaron solamente para la condición con sismo, sin involucrar niveles freáticos. Al respecto es necesario aclarar que los análisis se deben realizar también para condiciones normales, de acuerdo con lo definido en el numeral 3.8 del artículo segundo de la Resolución 227 de 2006.

Se reitera que los criterios con que se involucran en los análisis las obras de drenaje no se encuentran justificados, según lo requerido en el numeral 3.2.1.3 Hidrogeología, del artículo segundo de la Resolución 227 de 2006, que especifica que *"...el estudio hidrogeológico fijará los criterios para definir y diseñar el tipo de medidas de drenaje que mejor se adecuen a los rasgos hidrogeológicos y topográficos del sitio y que harán parte del plan de obras de prevención y estabilización, estableciendo el rango de eficacia de las mismas en términos de su efecto sobre los parámetros iniciales (niveles de agua o factores ru), valores que se tendrán en cuenta en los análisis requeridos en el numeral 3.8 de esta Resolución."*

CUMPLE PARCIALMENTE

4.8. PROFESIONALES (NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 227 DE 2006)

Este numeral cumple desde la revisión anterior.

CUMPLE

4.9 CONTENIDO DEL INFORME

Este numeral cumple desde la revisión anterior.

CUMPLE

4.10 PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Los planos de las distintas temáticas no se encuentran firmados en su totalidad por los responsables del proyecto. Los planos, *"planta de mapa geológico y mapa geomorfológico"*, *"perfiles geológicos"*, no se encuentran firmados con el nombre y el número de matrícula profesional del Geólogo responsable del desarrollo de estos estudios.

CUMPLE PARCIALMENTE



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

5. TERCERA REVISIÓN DEL ESTUDIO RADICADO EL 23 DE JULIO DE 2007

5.1. ESTUDIOS BÁSICOS (NUMERAL 3.2.1 DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 227 DE 2006)

- a. Levantamiento geológico, utilizando una base cartográfica a escala adecuada (1:500 o 1:1000) con curvas de nivel cada 1.0 m o con mayor detalle.

En el informe entregado por el consultor, en el numeral 2.2.2 Geología Local, se aclara que el espesor de la unidad Qra-1 es 2 m , lo cual es consistente con lo presentado en el corte D-D de los perfiles geológicos. También se menciona en el informe la disposición de las formaciones Arenisca Dura y Arenisca Plaeners dentro de la zona de estudio.

CUMPLE

- b. Evaluación Geomorfológica del sitio de estudio, que debe incluir una caracterización morfométrica, morfológica y morfodinámica.

En el numeral 2.6 del informe entregado por el consultor se menciona "el único proceso que es claro es la intervención antrópica", y mas adelante señala "Los procesos mencionados en la descripción anterior, corresponden a lo observado en el contorno usando las fotografías aéreas, así como a los reconocimientos de campo y por tal motivo no aparecen cartografiados en el mapa de geomorfología", de acuerdo con lo anterior, se entiende que no se muestran en el plano procesos de erosión pues no existen dentro de la zona del proyecto.

CUMPLE

- c. Hidrogeología

El consultor aclara en el numeral 3.3.1 del capítulo de amenaza que el nivel mínimo de la tabla de agua se tomó a 3m de profundidad y el nivel máximo se tomó, de forma conservadora, cercano a la superficie.

CUMPLE



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

d. Drenaje Superficial

El consultor aclara que se realizaron análisis probabilísticos para la condición actual y con obra y análisis determinísticos para el escenario con obras de mitigación. Sin embargo, menciona *“Así mismo se tuvo en cuenta la posibilidad de una eventual falla del colector adyacente al predio por el oriente mediante los cortes de análisis los cuales contemplan las posibles infiltraciones generadas con niveles probabilísticos máximo hasta 1.00 m de profundidad”* lo cual contradice lo dicho en el numeral 3.3.1 del capítulo de amenaza en cuanto a tomar como nivel máximo de la tabla de agua un nivel cercano a la superficie. Esta inconsistencia debe ser aclarada.

CUMPLE PARCIALMENTE

Se recomienda aclarar los aspectos anotados anteriormente.

e. Sismología

En el aparte de sismología se anota que *“los análisis se realizaron con un sismo calculado estadísticamente teniendo en cuenta el mínimo (valor cero) y el máximo valor que este podría tomar (0.27 según la NSR del 98 para Bogotá).”*

CUMPLE

f. Uso del Suelo

Respecto al uso precedente del suelo, el consultor atendiendo las observaciones de la revisión anterior menciona *“que el uso urbanístico de la zona se ha presentado desde hace bastante tiempo y el lote y las zonas aledañas no han presentado procesos de minería o canteras actuales”*.

El consultor presenta los planos: *“Plano precedente de uso del suelo Altos de la Cabrera”* y *“Plano actual de uso del suelo Altos de la Cabrera”*; sin embargo, no se observa ninguna diferencia entre los dos planos. Además, no se presentan diferencias entre las zonas verdes, zonas urbanizadas y vías en ninguno de los planos.

CUMPLE PARCIALMENTE

Se recomienda realizar los ajustes y complementaciones pertinentes.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

5.2. MODELO GEOLÓGICO – GEOTÉCNICO (NUMERAL 3.3 DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 227 DE 2006)

a. Inventario Detallado y Caracterización Geotécnica de los Procesos de Inestabilidad

El consultor aclara en el numeral 2.6 del informe que *“el único proceso que es claro es la intervención antrópica”*, por lo anterior no se presentan análisis de la incidencia de los procesos erosivos pues éstos, de acuerdo con el consultor ocurren en el *“contorno”* del proyecto y no lo involucran.

CUMPLE

b. Formulación del Modelo

El consultor menciona en el numeral 2.13 *“Los análisis de falla rotacional y traslacional tanto para el grupo Guadalupe como para el coluvión en el modelo dado que la formación Guadalupe presenta descomposición en su material permitiendo las posibles fallas formuladas en los diferentes cortes de análisis”*

El consultor no presenta un plano donde se muestren de forma explícita los perfiles con las secciones de análisis; no obstante, en los anexos de los análisis de estabilidad se especifican los perfiles que se están analizando.

Aunque en el numeral 2.2.2 del informe se menciona que el espesor de la unidad Qra-1 es de 2 m, esta unidad no es contemplada en el modelo geológico – geotécnico ni se aclara por qué no se considera y por lo tanto no se tiene en cuenta en los análisis de estabilidad; por lo anterior, se recomienda al consultor incluir esta unidad en los análisis o justificar por qué no la considera.

CUMPLE PARCIALMENTE

Se recomienda aclarar y complementar los aspectos anotados.

c. Exploración Geotécnica

CUMPLE DESDE LA SEGUNDA REVISIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

5.3. ANÁLISIS DE ESTABILIDAD - EVALUACIÓN DE AMENAZA (NUMERAL 3.4 y NUMERAL 3.8 DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 227 DE 2006)

En el anexo 8 del informe se muestran los análisis de estabilidad para las condiciones normales, pero no se muestra el nivel freático para estas condiciones, que de acuerdo con lo definido en el numeral 3.3.1 del capítulo de amenaza corresponden a 3m de profundidad. La DPAE recomienda realizar los análisis con el nivel freático que el consultor definió previamente.

En el numeral 3.2.2 del anexo entregado por el consultor se menciona que los análisis efectuados fueron probabilísticos para condición actual y con proyecto. En este mismo numeral el consultor aclara que los parámetros de resistencia del depósito coluvial se adoptaron considerando los ensayos de corte directos y las correlaciones del SPT propuestas por Kishida.

Se reiteran las observaciones realizadas en la revisión anterior en cuanto a que en la sección de análisis D-D no se consideró la unidad Qra-1 y que no se menciona de forma explícita cuál es el nivel de la tabla de agua para el cual el factor de seguridad es igual a 1, que de acuerdo con la metodología descrita por el consultor en el numeral 3.3.1 corresponde con el "Nivel Crítico".

CUMPLE PARCIALMENTE

Se recomienda aclarar y complementar los aspectos anotados.

5.4. EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD FÍSICA (NUMERAL 3.5 DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 227 DE 2006)

En el análisis de vulnerabilidad el consultor no presenta los valores del IVF obtenidos para la zona del proyecto ni los criterios empleados para realizar la zonificación, y por lo tanto, no es clara la forma como se realiza la zonificación que se presenta en el "Plano de vulnerabilidad con implantación del proyecto Altos de la Cabrera" y adicionalmente la zonificación presentada no es consistente con las edificaciones e infraestructura proyectada.

Finalmente, el consultor concluye en el aparte de vulnerabilidad la necesidad de medidas de mitigación para el control de las amenazas identificadas y presenta las etapas durante la ejecución del corte de 14m.

CUMPLE PARCIALMENTE

Se recomienda corregir o complementar los aspectos anotados



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

5.5. EVALUACIÓN DE RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA (NUMERAL 3.6 DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 227 DE 2006)

El consultor presentó el “Plano de riesgo con implantación del proyecto” el cual involucra solamente los elementos físicos expuestos

CUMPLE PARCIALMENTE

Se reitera que el cumplimiento del aparte de evaluación de riesgo está sujeto al cumplimiento de los apartes de evaluación de vulnerabilidad y amenaza.

5.6. PLAN DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS (NUMERAL 3.7 DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 227 DE 2006)

Se reitera la observación realizada en la revisión anterior en cuanto a presentar los análisis de estabilidad que garanticen las condiciones de estabilidad de la adecuación del terreno que se plantea en el numeral 5.1.2. del informe complementario presentado por el consultor

El consultor presentó en el Anexo 9 la memoria de cálculo del diseño de la cuneta.

El consultor no atendió la recomendación realizada en la revisión anterior en cuanto a presentar las propiedades mecánicas de los materiales de cimentación. Aunque el consultor en el numeral 5.1.3 del informe entregado el 23 de Julio aclara el valor del coeficiente de presión de tierras activo, K_a , corresponde al promedio de los valores de K_a del coluvión y de la roca, para la DPAE no es clara esta suposición y recomienda justificarla y además presentar de forma explícita los diagramas de empuje para las estructuras de contención que se plantean como obras de mitigación. Lo anterior, considerando que el diagrama de empujes puede variar significativamente al considerar los dos estratos y el valor de K_a de cada uno, lo que puede implicar diferencias importantes en el diseño estructural del muro.

Se presenta la secuencia de actividades para la realización de los cortes en el aparte de “Condiciones de adecuación del terreno para la ubicación de las construcciones en relación con las amenazas identificadas”

CUMPLE PARCIALMENTE

Se recomienda complementar y aclarar los aspectos mencionados anteriormente.

5.7 EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AMENAZA CON MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Se reitera la observación realizada en la revisión anterior en cuanto a que los análisis de estabilidad no involucraron la tabla de agua, que de acuerdo con el capítulo de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

hidrogeología corresponden a una tabla de 3m de profundidad como nivel mínimo y como nivel máximo una tabla de agua cercana a la superficie.

CUMPLE PARCIALMENTE

Se recomienda aclarar la anterior observación.

5.8 PROFESIONALES (NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 227 DE 2006

CUMPLE DESDE LA PRIMERA REVISIÓN

5.9 CONTENIDO DEL INFORME

CUMPLE DESDE LA PRIMERA REVISIÓN

5.10 PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Los planos correspondientes a "Planta de mapa geológico y mapa geomorfológico" y "Perfiles geológicos" fueron firmados por el ingeniero Carlos Restrepo García, sin embargo, no fueron firmados por el geólogo Rodolfo de Jesús Franco La Torre que de acuerdo con las hojas de vida presentadas en el anexo 13 es el profesional encargado de realizar los estudios básicos de geología, geomorfología e hidrogeología.

CUMPLE PARCIALMENTE

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, luego de evaluar los distintos aspectos en esta segunda versión, se permite conceptuar que el estudio particular de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para el proyecto "ALTOS DE LA CABRERA", presentado por la Firma Espinosa y Restrepo & Cia, **NO CUMPLE** con los términos de referencia establecidos por la DPAE para la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004; por las consideraciones estipuladas en cada uno de los puntos anteriormente revisados.

Una vez realizadas las complementaciones, correcciones y aclaraciones solicitadas, en cada uno de los puntos que no presentan cumplimiento parcial, se recomienda enviar el estudio nuevamente a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, con el fin de emitir



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

concepto de cumplimiento, de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia establecidos por la DPAAE para la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

7. ADVERTENCIA

Se aclara, que no es del alcance de esta revisión la comprobación y validación de los parámetros, los análisis de estabilidad, el empleo de software, los resultados de los análisis y los diseños geotécnicos de las medidas de mitigación, por lo que la responsabilidad de los mismos recae en el consultor como lo refrenda con su firma en la carta de responsabilidad y compromiso, anexa al informe del estudio, limitándose la revisión a verificar el cumplimiento de la Resolución.

Elaboró	ANA CAROLINA RIVERA AGUIRRE Ingeniera Civil – Especialista en Geotecnia M. P. 25202-106733 CND	
Revisó	CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN Coordinador Grupo Conceptos Técnicos	
Aprobó	GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS Directora	